



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 425-2014-MPH/A.

Ayacucho, **23 JUN. 2014**

VISTO:

El Informe N° 10-2014-MPH/37.39, sobre Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos, meta 12 del plan de incentivos 2014 y la Opinión Legal N° 142 de fecha 27 de mayo del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, en la documentación obrante en el expediente se tiene adjunto el programa de promoción de la actividad física y recreativa en espacios públicos 2014, el cual busca acondicionar dentro del distrito en espacios públicos para la promoción de actividad física incrementando con ello la posibilidad de contar con espacio seguro y gratuito para la recreación y fortalecimiento de estilos de vida saludable de las familias, su principio es similar al de la Ciclovía recreativa;

Que, según estudios realizados y el informe presentado por la DIRESA, hasta el momento se registran mil ciento ochenta casos de diabetes mellitus en niño, Jóvenes y adultos mayores de la Región de Ayacucho. Además aseguran que el 50% de la población es afectada por hipertensión arterial o presión alta, originada especialmente por el estrés laboral, la vida sedentaria y falta de ejercicios físicos diarios;

Que, a fojas 07 de la documentación obrante, se tiene los objetivos del presente proyecto los cuales son: promover la actividad física en espacios públicos del distrito e incrementar la práctica de la actividad física en la población del distrito; superar la cantidad de personas beneficiarias directamente en el programa de promoción de la actividad física ejecutado el 2013; dar continuidad a los diferentes programas de promoción de la actividad física en los espacios públicos del distritos de Ayacucho;

Que, constituido el equipo de trabajo multisectorial para el cumplimiento de la meta 12 del plan de incentivos - 2014, como consta el en acta de reuniones celebrados, el mismo que fue reconocida con Resolución de Alcaldía N° 163-2014-MPH, aprobado para tal fin el siguiente recorrido a cerrarse los días sábados Portal Unión, Portal Constitucional, Portal Independencia, Portal Municipal, Jr. Asamblea, Jr. Quinoa, Jr. Miller, Av. del Deporte, Jr. Pichincha;

Que, asimismo se tiene la programación de la Ciclovía recreativa y activaciones, módulos y lugares a implementarse. También los responsables de la implementación de los módulos encontrándose la Municipalidad Provincial de Huamanga modulo para niños adolescentes, jóvenes, adultos, adulto mayor; DIRESA, MPH conducción de módulo de estimulación temprana y estimulación prenatal; Defensa Nacional carpas de primeros auxilios; Hospital Regional ambulancias de todas las jornadas; APROPEMI alimentación saludable. El proyecto en mención será financiado con el presupuesto asignado a la Municipalidad Provincial de Huamanga con el bono del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal para el cumplimiento de la meta 12. El plan fue remitido en físico y virtual a la dirección regional de salud para su visado y validación final;

Que, cabe mencionar que las municipalidades deben asumir la responsabilidad de desarrollos de sus jurisdicciones con la realización de proyectos o planes orientados en distintos niveles y aéreas teniendo presente que el deporte y la recreación hacen parte de la formación integral del ser humano, por tal motivo, su promoción





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

y fomento son del interés de los entes departamentales para su desarrollo. Para tal fin, la creación de entidades de promoción del deporte es una necesidad de primer orden para el desarrollo de las actividades físicas, estimular el uso de estilos de vida saludable y el fomento a deportistas de la región que los representan en competencias regionales, nacionales. Este tipo de proyectos contribuye en mejora la calidad de vida de la población;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo en el numeral 8 del mismo articulado. Estipula lo siguiente "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, (...), cultura, recreación y deporte, conforme a ley. " el desarrollo local supone además que la municipalidad se involucre en las tareas de aliento y promoción de programas y proyectos en materia de recreación cultura, deporte, etc;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las Municipalidades Provinciales comprende: Educación, cultura, deporte y recreación. Asimismo el artículo 82 numerales 17 y 18 del mismo cuerpo de leyes estipulan lo siguiente "Promover espacios de participación, educativos y de recreación destinados a adultos mayores de la localidad." Y "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Programa de Promoción de la Actividad Física y Recreativa en Espacios Públicos, meta 12 del plan de incentivos 2014, los días sábados de 7:00am. a 8:30am., en las siguientes fechas, 10, 17, 24 y 31 de mayo, 7, 14, 21 y 28 de junio, 5,12 y 19 de julio, 2 y 9 de agosto, con el recorrido siguiente: perímetro de la plaza mayor, Jr. Asamblea, Jr. Quinoa, Jr. Miller, Jr. Pichincha con una longitud de dos kilómetros.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

